



CONTRATO No. SSS/050/2018

IMPORTE TOTAL: Hasta \$2'389,268.69 (Dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 69/100 m.n.), I.V.A. incluido.

VIGENCIA: del 09 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

OBJETO: Contrato de prestación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROVEEDURÍA DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD NECESARIO PARA EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. ING. GILBERTO ÓSCAR CASILLAS BARAJAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y EL DR. JORGE ALBERTO ZAMUDIO LERMA, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE CULIACÁN "DR. BERNARDO J. GASTELÚM", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LOS SERVICIOS DE SALUD" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL, PRAHMEDIC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. KARLA CONCEPCIÓN INZUNZA ANGULO, EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Karla Concepción Inzunza Angulo

DECLARACIONES



I.- De "Los Servicios de Salud":

I.1. Que los Servicios de Salud de Sinaloa, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 128, de fecha 23 de octubre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, y por el acuerdo de coordinación firmado entre los poderes ejecutivos federal y estatal.

I.2. Que el Director General de los Servicios de Salud, el Dr. Alfredo Román Messina, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "el Estado de Sinaloa", número 128, de fecha 23 de octubre de 1996; y los artículos 14 y 16 Fracciones XVII y XX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 048, de fecha 22 de Abril de 2015; así como el nombramiento expedido a su favor el día 01 de enero de 2017, por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contrato No. SSS/051/2018 prestación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y por la otra parte la empresa denominada Prahmedic, S.A. de C.V.



1.3 Que el Director Administrativo de los Servicios de Salud, el Ing. Gilberto Óscar Casillas Barajas, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 41, fracciones I, VI, IX y XVIII, y demás relativo del reglamento interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 048 de fecha 22 de abril de 2015 y el nombramiento expedido a su favor, por conducto del Dr. Alfredo Román Messina, con fecha 08 de marzo de 2018.

1.4 Que el Director de Atención Médica de los Servicios de Salud, el Dr. Javier Enrique Peñuelas Cota, está facultado para asistir al Director General y suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción I, 51 fracciones I y XVIII, y demás relativos del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048, de fecha 22 de abril de 2015.

1.5 Que el Hospital General de Culiacán "Dr. Bernardo J. Gastélum", es una unidad hospitalaria perteneciente a los Servicios de Salud de Sinaloa, a través de la cual se otorgan servicios de salud a la población abierta de acuerdo al Decreto de Creación, al Reglamento Interior y al Acuerdo de Coordinación suscrito con la Federación en materia de salud, por lo que se hace necesario la celebración del presente instrumento, ya que esta institución cuenta con la infraestructura material, técnica y humana que hacen posible el cumplimiento de las obligaciones en él contraídas.

1.6 Que se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa en su Quinta Reunión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2018, la necesidad de la contratación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán

1.7 Que con la finalidad de dar cumplimiento a una de sus obligaciones principales que es proporcionar servicios de salud a la población en general y con fundamento en lo establecido por el artículo 24, 26 fracción III, 40, 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público y 71 fracción IV, 72 fracción I y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se emitió por el comité de adquisiciones de los servicios de salud, la autorización de excepción a la licitación pública para la contratación vía adjudicación directa, por lo que se ha tenido a bien formalizar el presente contrato.

1.8 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico cuenta con recursos suficientes y disponibles en la Partida 251001, cuyo presupuesto autorizado se encuentra confirmado mediante oficio SSS/SF/000398/2018 de fecha 17 de abril de 2018 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, la aplicación y ejecución de recursos se hará conforme a la normatividad aplicable.

1.9 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en Calle Juan Aldama s/n. esquina con Estado de Nayarit, Colonia Rosales, en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa y su domicilio legal el ubicado en Calle Cerro Montebello Oriente 150, Fraccionamiento Montebello, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80227.

Contrato No. SSS/051/2018 prestación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y por la otra parte la empresa denominada Prahmedic, S.A. de C.V.

Angelo

C. Ineranza

Verónica



Handwritten signature in blue ink.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

II.- De "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo a lo que se desprende de la escritura pública número 33,023 (Treinta y tres mil veintitrés), Volumen LII (Quincuagésimo segundo), Libro 5 (cinco) de fecha 18 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos, Notario Público número 78, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa; actualmente en operaciones y debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil número 81704*1, de fecha 06 de junio de 2012; por lo tanto tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse, en los términos del presente contrato, según lo acredita con el acta constitutiva.

II.2 Que cuenta con la clave de R.F.C. PRA120516L13, otorgada por el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.3 Que su representante legal la C. Karla Concepción Inzunza Angulo, acredita la personalidad con la que aparece en la escritura pública número 40,577 (Cuarenta mil quinientos setenta y siete), Volumen LVIII (Quincuagésimo octavo) de fecha 15 de julio de 2017, pasada ante la fe del Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos, Notario Público número 78, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa; actualmente en operaciones y debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil número 81704*1, de fecha 15 de agosto de 2017, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas, sus facultades, en forma alguna, por lo que posee plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

II.4 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

II.5 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal Federal, tal como lo acredita con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II.6 Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Calle Rafael Buena No. 1085-A, entre Calle Presa Valsequillo y Presa Don Martín, Col. Las Quintas, Culiacán de Rosales, Sinaloa C.P. 80060.

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato:

Prestación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán, de acuerdo a la calidad, descripción y cantidad ofertada que se especifica en el "Anexo I", el cual debidamente firmado por "El Proveedor", formará parte del presente instrumento.

"El Proveedor" recibirá de "Los Servicios de Salud" el listado de los bienes que deberá entregar en los términos del presente contrato al personal correspondiente de "Los Servicios de Salud", para Contrato No. SSS/051/2018 prestación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y por la otra parte la empresa denominada Prahmedic, S.A. de C.V.

Ver. 15 C Inzunza Angulo



✓

✓

✓



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

lo cual se realizarán actas de entrega-recepción, en las que participará invariablemente un representante de “**El Proveedor**” y los que determinen “**Los Servicios de Salud**”, para que se realice la administración de los mismos.

SEGUNDA. Compromisos de “El Proveedor”: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, “**El Proveedor**” se compromete a entregar los bienes requeridos en las instalaciones del Hospital General de Culiacán “Dr. Bernardo J. Gastelúm” de “**Los Servicios de Salud**” sito en Aldama y Nayarit s/n, colonia Rosales, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

TERCERA. Monto del Contrato: “**Los Servicios de Salud**” se obligan a cubrir el importe total por la cantidad de \$2'389,268.69 (Dos millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 69/100 M.N.), I.V.A. incluido, la forma de facturar será de acuerdo a la entrega y al pedido solicitado de los bienes materia de este contrato de “**Los Servicios de Salud**”.

El importe de las facturas se pagará en un término no mayor de 20 días naturales contados a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa de “**Los Servicios de Salud**”, mismo que deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones fiscales.

CUARTA. Forma de pago:

“**Las Partes**” convienen en que el pago a que se alude en la cláusula tercera, se efectuará una vez que “**El Proveedor**” presente la factura que reúna los requisitos fiscales, debidamente validada y aprobada por el área administrativa de “**Los Servicios de Salud**” conforme al abastecimiento del material que se vayan requiriendo, cuyos costos se describen en el “**Anexo 1**”.

QUINTA. Del precio firme.

El precio pactado permanecerá firme, sin escalaciones durante la vigencia del presente contrato, posteriormente podrá modificarse en caso de prórroga en estricto apego a las políticas económicas dictadas por el Gobierno Estatal o la propia Dirección Administrativa de “**Los Servicios de Salud**”, tomando como base los índices de precios al consumidor.

Dichas modificaciones podrán hacerse, previo acuerdo de “**Las Partes**” dentro del presupuesto aprobado y disponible, mediando escrito entre ellas, que deberá ser remitido con una anticipación de 15 días, en donde se requiera de dicha modificación, mismas que no deberán ser mayores al 20% de los originalmente contratados, para validez de las mismas deberán ser formalizadas por escrito.

SEXTA. Vigencia:

“**El Proveedor**” se obliga a dar cumplimiento al objeto del presente contrato a partir del 09 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA. Garantía de cumplimiento:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato “**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**Los Servicios de Salud**”, la siguiente póliza de fianza:

Contrato No. SSS/051/2018 prestación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y por la otra parte la empresa denominada Prahmedic, S.A. de C.V.

Verónica C. Inzunza Angulo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

1).- Garantía por el cumplimiento del contrato.- póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre de “Los Servicios de Salud”, la cual representa el 10% del monto total del contrato, antes del impuesto al valor agregado, hasta su vencimiento, misma que deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

La fianza estará vigente hasta que “Los Servicios de Salud” autorice por escrito dirigido a la afianzadora su cancelación.

La no entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. Cláusula Penal:

Para el caso de que “El Proveedor” incurra en el incumplimiento de los compromisos establecidos en este contrato, se establecen en forma convencional una pena correspondiente al 0.5% por día por retraso en cumplimiento de la prestación sobre el monto total del contrato, por el concepto de daños y perjuicios que “Los servicios de Salud” pudieran sufrir a partir del primer día de retraso que pase a la no entrega en tiempo y forma del servicio contratado.

En caso de incumplimiento “El Proveedor” estará obligado a emitir una nota de crédito por los importes correspondientes a los días de atraso en la entrega de los insumos solicitados, en caso de que no se entregara, “Los Servicios de Salud” no estará obligado a realizar el pago de las facturas que emita “El Proveedor” y además no generarán gastos financieros por los días de atraso en los pagos.

Así mismo “El Proveedor” autoriza que la notificación de la aplicación de la pena convencional se realice mediante el correo electrónico licitaciones@prahmedic.com, surtiendo efectos como si se efectuara de manera personal.

NOVENA. De la no cesión de derechos y obligaciones:

“El Proveedor” no podrá ceder este contrato o subcontratar nada ni parte del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de “Los Servicios de Salud”.

DÉCIMA. Obligaciones de “El Proveedor”:

- A) Cumplir en tiempo y forma con la entrega del material y servicio objeto de este contrato, a satisfacción de “Los Servicios de salud”
- B) Entregar el material y servicios objeto del presente contrato, que se describen en la cláusula primera del presente instrumento.

Handwritten signature: *Handwritten signature*



Handwritten signature: *Handwritten signature*

DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada:

“Los Servicios de Salud” darán por terminado este contrato si “El Proveedor” no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato, dentro de los 05 días siguientes a la recepción de la comunicación donde se le notifica del incumplimiento, o dentro de otro plazo mayor que “Los Servicios de Salud” pudieran haber aceptado posteriormente por escrito.

Si llegara el momento de estar en el supuesto, anteriormente señalado y en ese incumplimiento se causaran daños o perjuicios graves a “Los Servicios de Salud”, este último procederá a comunicarlo a las autoridades correspondientes para efecto de la sanción e inhabilitación temporal que proceda en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia para participar en procedimientos de próximas contrataciones.

DECIMA SEGUNDA. Causales de Rescisión:

En caso de incumplimiento en alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico por parte de “El Proveedor”, “Los Servicios de Salud” quedan facultados expresamente para rescindir el contrato sin responsabilidad para el mismo, cuando “El Proveedor”:

- a) Incumpla con el suministro requerido.
- b) No entregue en tiempo y forma la póliza de fianza que por cumplimiento de obligaciones se obligó a entregar a “Los Servicios de Salud”
- c) Incurra en alguna irregularidad en la que dañe el patrimonio personal o la imagen de “Los Servicios de Salud”, sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y los resultados procedentes;
- d) No haya manifestado con veracidad la información contenida en la documentación requerida;
- e) No preste o realice el servicio con la estricta confidencialidad que “Los Servicios de Salud” requiere por tiempo indefinido, pero sobretodo, durante la vigencia del presente contrato;
- f) Incumpla las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y demás normatividad estatal vigente en la materia que se contrata;
- g) Suspenda injustificadamente los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención;
- h) Ceda, traspase o sub-contrate la totalidad o parte de los servicios contratados, sin previa autorización de “Los Servicios de Salud”.
- i) Sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

DÉCIMA TERCERA. De la ejecución de la fianza

“El Proveedor” acepta que en caso de que “Los Servicios de Salud” rescindan el presente contrato por causa justificada, podrá hacer efectiva las fianzas que se hayan otorgado para tal efecto.

El incumplimiento por parte de “El Proveedor” de cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud de este contrato será causa suficiente para la rescisión del mismo, quedando obligado al pago de los daños y perjuicios que se llegaren a causar a “Los Servicios de Salud”.

Verónica C. Inzunza Angulo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECIMA CUARTA. Procedimiento de Rescisión.

Para cada uno de los supuestos a que se refiere la cláusula décima segunda **“Los Servicios de Salud”**, procederá a notificar por escrito a **“El Proveedor”** a través de su representante legal, en cumplimiento del presente contrato, señalándose la cláusula infringida y concediéndole un plazo prudente de no mayor a 05 días hábiles para que se conteste por escrito lo que a su derecho convenga, debiendo **“El Proveedor”** anexar a este las pruebas con las que fundamente la razón de su dicho.

Transcurrido el plazo anterior **“Los Servicios de Salud”** contará con un plazo de 15 días procederá a dictar la resolución administrativa de rescisión, la cual una vez notificada a **“El Proveedor”** producirá los efectos legales que correspondan.

DÉCIMA QUINTA. Supervisión

“Los Servicios de Salud”, por conducto de la Dirección de Atención Médica, está facultada para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por parte de **“El Proveedor”**, debiendo hacer del conocimiento de **“El Proveedor”**, cualquier irregularidad en la prestación del servicio; asimismo **“El Proveedor”**, podrá proporcionar a **“El Proveedor”** por escrito, las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, ordenen **“Los Servicios de Salud”**.

DÉCIMA SEXTA. De la suspensión temporal

“Los Servicios de Salud” podrá suspender temporalmente en todo o en parte y/o modificar la fecha de la prestación de los servicios contratados; y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. Administrador del contrato:

“LAS PARTES” acuerdan que para los fines y cumplimiento de obligaciones y derechos que se generan del presente contrato el Q.F.B. Martín Gilberto Ramírez, Jefe del Departamento de Histocompatibilidad (en calidad de área usuaria o requirente de los servicios) será quien administre el contrato, a efectos de que constate la prestación de los servicios requeridos y/o contratados, los cuales deberán corresponder a las características solicitadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Responsabilidad Civil:

“EL PROVEEDOR” asume de manera expresa toda la responsabilidad civil que le fuera legalmente imputable cuando por su culpa o negligencia, o la de sus empleados, en la ejecución de este contrato se causen daños a los bienes e imagen de **“Los Servicios de Salud”**. En este caso **“El Proveedor”** se obliga a restituir a **“Los Servicios de Salud”** la cantidad o cantidades que se llegaren a erogar por concepto de indemnización, reparación de daños u otros.

DÉCIMA OCTAVA. De la relación Laboral

“EL PROVEEDOR” como patrón del personal que emplee con motivo del servicio a prestar, se obliga como único responsable de las obligaciones y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro Contrato No. SSS/051/2018 prestación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y por la otra parte la empresa denominada Prahmedic, S.A. de C.V.

Verónica C. Inzunza Angulo



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

social, por lo que queda expresamente establecido que “Los Servicios de Salud” será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales del empleador y/o “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. Jurisdicción y competencia:

“Las Partes” acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales locales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

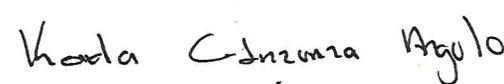
VIGÉSIMA. “Las Partes” expresamente manifiestan su conformidad que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicios del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 09 de mayo de 2018.

POR “LOS SERVICIOS DE SALUD”

POR “EL PROVEEDOR”


DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA


C. KARLA CONCEPCIÓN INZUNZA ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL DE PRAHMEDIC, S.A.
DE C.V.




ING. GILBERTO ÓSCAR CASILLAS
BARAJAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS SALUD DE SINALOA


DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

Contrato No. SSS/051/2018 prestación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y por la otra parte la empresa denominada Prahmedic, S.A. de C.V.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA


DR. JORGE ALBERTO ZAMUDIO LERMA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE
CULIACÁN "DR. BERNARDO J. GASTÉLUM"


Q.F.B. MARTÍN GILBERTO RAMÍREZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Angulo
Cruz
Korla









ANEXO I

Contrato No. SSS/051/2018 prestación de servicios de proveeduría de materiales e insumos para el laboratorio de Histocompatibilidad necesarios para el trasplante de órganos y tejidos para el Hospital General de Culiacán, celebrado entre los Servicios de Salud de Sinaloa y por la otra parte la empresa denominada Prahmedic, S.A. de C.V.

RENGLON	CANTIDAD	CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNI	IMPORTE
1	1	TM144	Juego de 2 placas Terasaki de 72 pozos c/u con sueros policlonales para la tipificación de HLA clase I (loci A,B,C ₁). 1 prueba en 2 placas TM144A y TM144B. Presentación 2 placas (1prueba) deben ser ordenadas en paquetes de 10 juegos (20 placas en total) incluye un frasco de complemento. Marca One Lambda	ONE LAMBDA	\$ 33,804.00	\$ 33,804.00
2	1	MDR172	Placa tipificadora con anticuerpos monoclonales para HLA clase II DR-DQ. Laplaca de terasaki incluye complemento de conejo en cada uno de los pozos y 1 µl de anticuerpo monoclonal. El tiempo total de incubación es 1 hora, las placas requieren congelación 10 placas paquete. Marca One Lambda	ONE LAMBDA	\$ 24,897.60	\$ 24,897.60
3	1	TH60-100	Terasaki placas 60 pozos, 100/caja.	ONE LAMBDA	\$ 5,968.00	\$ 5,968.00
4	1	FB2-25	FluoroBeads B. Reactivo para aislamiento de Linfocitos B con perlas magnéticas, para pruebas de citotoxicidad reveladas por fluorescencia. Presentación: suficiente para 25 aislamientos. No incluye magneto. Marca One Lambda	ONE LAMBDA	\$ 13,364.00	\$ 13,364.00
5	1	CABC-1D	CABC-1D Complemento de conejo, HLA-ABC, liofilizado, 1ml .marca One Lambda	ONE LAMBDA	\$ 180.00	\$ 180.00
6	1	LK-50-TB	Lymphokuik: solución de linfocitos T/B por anticuerpos monoclonales, complemento y un gradiente de densidad estable para la obtención de linfocitos, producto de congelación a -70°C. para 50 pruebas Marca One Lambda.	ONE LAMBDA	\$ 6,916.00	\$ 6,916.00
7	1	7801	Solución separadora de linfocitos humanos lymphoprep	STEMCELL	\$ 3,612.00	\$ 3,612.00
8	1	ALSG	Anti-Lymphocyte Control (IgG). Suero (IgG) Control positivo anti-linfocitos para prueba de citotoxicidad 1 ml congelada.marca one lambda	ONE LAMBDA	\$ 2,632.00	\$ 2,632.00
9	1	NS	suero control negativo para prueba de citotoxicidad,1 ml congelado	ONE LAMBDA	\$ 2,632.00	\$ 2,632.00
10	1	FQAE100	Reactivos para pruebas de investigación In Vitro, FluoroQuench AO/EB Stain/Quench Reagent-100ml . Marca One Lambda	ONE LAMBDA	\$ 5,448.00	\$ 5,448.00
11	1	AHG1	Anti gammaglobulina humana (kappa) hecha en cabra, 1 ml. Marca One Lambda	ONE LAMBDA	\$ 3,608.00	\$ 3,608.00
12	2	LS1PRA	Reactivo Labscreen para determinación de porcentaje e identificación de anticuerpos específicos clase I, marca one lambda	ONE LAMBDA	\$ 87,500.00	\$ 175,000.00
13	2	LS2PRA	Reactivo Labscreen para determinación de porcentaje e identificación de anticuerpos específicos clase II, marca one lambda	ONE LAMBDA	\$ 68,084.00	\$ 136,168.00
14	1	LSM12	Reactivo Labscreen para determinación de porcentaje e identificación de anticuerpos específicos clase I y II, marca one lambda	ONE LAMBDA	\$ 91,442.00	\$ 91,442.00
15	1	TIS-250U	Terasaki Insta-Seal Cover Slides Cubreobjetos plasticos transparente para placas Terasaki para uso en pruebas exclusión de colorante, con 250 pzas. Marca One Lambda	ONE LAMBDA	\$ 5,652.00	\$ 5,652.00
16	1	H01+SH3025601	Salina buffer fosfato (PBS), sin cloruro de calcio, sin cloruro de magnesio 500 ml	ONE LAMBDA	\$ 700.00	\$ 700.00
17	1	LS-AB2	Anti IgG conjugada con PE (luminex)	ONE LAMBDA	\$ 14,350.00	\$ 14,350.00
18	1	LS-NC	Suero control negativo (luminex)	ONE LAMBDA	\$ 6,722.00	\$ 6,722.00
19	1	LX200-CON-K25	Controles (luminex)	LUMINEX	\$ 28,476.00	\$ 28,476.00
20	1	LX200-CAL-K25	Calibradores (luminex)	LUMINEX	\$ 24,916.00	\$ 24,916.00
21	1	ADSORB	Absorbente (luminex)	ONE LAMBDA	\$ 12,124.00	\$ 12,124.00
22	3	LXSF20	Sheath Fluid (solucion salina)	ONE LAMBDA	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
23	2	PC1-500	Buffer PBS	ONE LAMBDA	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00
24	1	7701-3250	Placa de 96 pozos blancas fondo v	THERMO	\$ 10,214.00	\$ 10,214.00
25	1	PCRTRAC	Sellos para placasde PCR	ONE LAMBDA	\$ 21,594.00	\$ 21,594.00
26	8	SSPML02	Placa A/B/DR/DQ	ONE LAMBDA	\$ 19,482.00	\$ 155,856.00
27	6	EP0402	TAQ POLIMERASA	THERMO	\$ 9,158.00	\$ 54,948.00
28	2	16500100	AGAROSA Marca thermo	THERMO	\$ 9,400.00	\$ 18,800.00



Angelo

Cancun

Verde

Handwritten signature

Handwritten signature

29	6	5XTBE100	buffer TBE/Bromuro de etidio	ONE LAMBDA	\$ 752.00	\$ 4,512.00
30	8	SSP-SM	marcador peso molecular	ONE LAMBDA	\$ 6,314.00	\$ 50,512.00
31	1	FERMONT	agua desionizada presentacion 20L	FERMONT	\$ 1,932.00	\$ 1,932.00
32	4	SSPPADTN	PRESURE PAD Marca One Lambda	ONE LAMBDA	\$ 11,712.00	\$ 46,848.00
33	1	AXYGEN	Microtubos cónico de 1.5 ml bolsa c 500 pzas	AXYGEN	\$ 11,712.00	\$ 11,712.00
34	1	HYCEL	Ethanol ≥99.5% (200 proof), absolute Grade Molecular Biology (19LT)	HYCEL	\$ 4,023.75	\$ 4,023.75
35	2	AXYGEN	Finntip™ Filtered Pipette Tips 10 µl (960 piezas)	AXYGEN	\$ 1,443.95	\$ 2,887.89
36	2	AXYGEN	Finntip™ Filtered Pipette Tips 20 µL (960 piezas)	AXYGEN	\$ 1,599.24	\$ 3,198.48
37	2	AXYGEN	Finntip™ Filtered Pipette Tips 200 µL (960 piezas)	AXYGEN	\$ 1,613.30	\$ 3,226.59
38	2	AXYGEN	Finntip™ Filtered Pipette Tips 1000 µL (1000 piezas)	AXYGEN	\$ 1,443.96	\$ 2,887.92
39	10	Ambiderm	Guantes de Nitrilo sin talco desechables presentacion (100 guantes)	Ambiderm	\$ 171.89	\$ 1,718.85
40	1	4641070N	F1 Adjustable-Volumen Pippet 10-100 ul	THERMO	\$ 7,320.00	\$ 7,320.00
41	1	4641100N	F1 Adjustable-Volumen Pippet 100-1000 ul	THERMO	\$ 7,320.00	\$ 7,320.00
42	2	CRM11096	96-Well Flipper Mcrotube Rack with lid	CRM	\$ 7,543.00	\$ 15,086.00
43	1	211062402	Vaso de precipitados graduado de 100 ml PZA	SIN MARCA	\$ 250.00	\$ 250.00
44	1	340183	HLA-B27 50 pruebas	BD	\$ 22,792.00	\$ 22,792.00
45	2	340334	Tubos Trucount	BD	\$ 21,846.00	\$ 43,692.00
46	1	340335	Control Trucount .	BD	\$ 13,104.00	\$ 13,104.00
47	1	340345	Facs Clean , 5 litros.	BD	\$ 1,946.00	\$ 1,946.00
48	1	340346	Facs Rinse , 5 litros.	BD	\$ 1,946.00	\$ 1,946.00
49	1	340364	CD19, PE, 50 pruebas.	BD	\$ 16,754.00	\$ 16,754.00
50	1	340403	Tristest CD3/CD16+56/CD45. 50 pruebas	BD	\$ 37,440.00	\$ 37,440.00
51	1	340486	Calibrite 3 Kit, 25 pruebas.	BD	\$ 10,608.00	\$ 10,608.00
52	1	340487	Calibrite APC, 25 pruebas.	BD	\$ 7,842.00	\$ 7,842.00
53	1	340491	MultiTEST CD3/CD8/CD45/CD4. 50 pruebas.	BD	\$ 54,248.00	\$ 54,248.00
54	1	340529	CD117 PE, 50 pruebas.	BD	\$ 16,560.00	\$ 16,560.00
55	1	340533	CD33 FITC, 50 pruebas.	BD	\$ 14,466.00	\$ 14,466.00
56	1	340555	ANTI- P- GLYCOPROTEIN PE, 50 pruebas.	BD	\$ 19,608.00	\$ 19,608.00
57	1	340575	Bcl2 FITC, 50 pruebas.	BD	\$ 14,210.00	\$ 14,210.00
58	1	340579	CD79a PE con 50 pruebas.	BD	\$ 14,040.00	\$ 14,040.00
59	1	340581	CD7 PE, 50 pruebas.	BD	\$ 16,754.00	\$ 16,754.00
60	1	340585	CD14 PerCP, 50 pruebas.	BD	\$ 22,734.00	\$ 22,734.00
61	1	340947	GLYCOPRORIN A PE GAR-2(HIR2) RUO/GMP	BD	\$ 18,084.00	\$ 18,084.00
62	1	340945	CD103, FITC. 50 pbas.	BD	\$ 13,680.00	\$ 13,680.00
63	2	340973	Facs Permeabilizing Solution 2 (10X) :	BD	\$ 3,864.00	\$ 7,728.00
64	1	341007	CD23 PE, 50 pruebas.	BD	\$ 13,146.00	\$ 13,146.00
65	1	341009	CD25, PE , 50 pruebas.	BD	\$ 12,254.00	\$ 12,254.00
66	1	341087	CD138 PerCP-Cy5.5 50 pruebas.	BD	\$ 13,924.00	\$ 13,924.00
67	1	341642	MPO PE 50 pruebas.	BD	\$ 19,290.00	\$ 19,290.00
68	1	341652	CD69, PE, 50 pba.	BD	\$ 16,878.00	\$ 16,878.00
69	1	342003	FACS Flow sheath fluid (Solución salina), 20 litros.	BD	\$ 2,472.00	\$ 2,472.00
70	1	347194	anti-TdT FITC,50 pruebas.	BD	\$ 14,280.00	\$ 14,280.00
71	1	347303	CD5 FITC, 100 pruebas.	BD	\$ 18,342.00	\$ 18,342.00
72	1	552127	CD3 PE, 50 pruebas.	BD	\$ 8,610.00	\$ 8,610.00
73	1	347344	CD3 PERCP, 100 pruebas.	BD	\$ 24,780.00	\$ 24,780.00
74	1	347364	HLA-DR PerCP, 100 pruebas.	BD	\$ 21,520.00	\$ 21,520.00
75	1	347423	CD15 FITC, 100 pruebas.	BD	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
76	1	347463	CD45 FITC, 100 pruebas .	BD	\$ 17,768.00	\$ 17,768.00
77	1	347503	CD10 FITC,100 pruebas.	BD	\$ 22,620.00	\$ 22,620.00
78	1	347513	CD71, FITC, 100 pba.	BD	\$ 21,700.00	\$ 21,700.00
79	1	347544	CD19, PerCP, 100 pruebas.	BD	\$ 23,970.00	\$ 23,970.00
80	1	347557	CD11b PE 100 pruebas.	BD	\$ 25,320.00	\$ 25,320.00
81	1	347577	CD22 PE, 100 pruebas .	BD	\$ 25,576.00	\$ 25,576.00
82	1	347597	CD2 PE, 100 pruebas .	BD	\$ 22,620.00	\$ 22,620.00
83	1	347637	CD11c, PE, 100 pba.	BD	\$ 21,100.00	\$ 21,100.00
84	1	347674	CD20, PerCP, 100 pruebas.	BD	\$ 23,664.00	\$ 23,664.00
85	1	347687	CD38 PE, 50 pruebas .	BD	\$ 19,634.00	\$ 19,634.00
86	1	347747	CD56 PE, 50 pruebas.	BD	\$ 24,054.00	\$ 24,054.00
87	1	347837	CD13 PE, 100 pruebas.	BD	\$ 22,046.00	\$ 22,046.00
88	1	348057	CD34 PE, 100 pruebas.	BD	\$ 28,188.00	\$ 28,188.00
89	2	349202	FACS Solución de lisis.,con 500 ml	BD	\$ 9,840.00	\$ 19,680.00
90	1	349516	Kappa/Lambda Fitc/PE 50 pruebas	BD	\$ 20,954.00	\$ 20,954.00
91	1	555428	CD24 PE 50 pruebas	BD	\$ 11,640.00	\$ 11,640.00
92	1	555527	CD64 FITC 100 pruebas	BD	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
93	1	555783	IgMc PE, 100 pruebas .	BD	\$ 9,588.00	\$ 9,588.00
94	1	P5147-1G	Pronase/protease XIV (P5147 de streptomyces grises, de al menos 2.35 U KUNTZ/ml) 1gr	SIGMA	\$ 9,588.00	\$ 9,588.00
95	1	558261	CD3c FITC 100 pruebas	BD	\$ 5,992.50	\$ 5,992.50



VALIDACION JURIDICA
 Angulo
 C. Serrano
 de la Voz

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

96	5	368175	T.V.C. Rojo de 6 ml, con 100 tubos.	VACUTAINER	\$ 350.00	\$ 1,750.00
97	5	368171	T.V.C. Lila de 4 ml, con 100 tubos	VACUTAINER	\$ 500.00	\$ 2,500.00
98	5	367925	T.V.C. Amarillo de 6 ml, con 100 tubos,	VACUTAINER	\$ 850.00	\$ 4,250.00
99	3	367292	Equipo alado 23G X 19MM, 50 pzas.	VACUTAINER	\$ 2,181.00	\$ 6,543.00
100	1	109096098	FITC conjugada goat, anti human IgG F(ab)' Fc especi	BIOSELECT	\$ 7,252.19	\$ 7,252.19
101	1	lafon	Anti A monoclonal. Presentación. 10 ml .	LICON	\$ 238.75	\$ 238.75
102	1	lafon	Anti D (Rh) monoclonal. Presentación 10 ml .	LICON	\$ 528.75	\$ 528.75
103	1	205-5	Lectina anti H (fitoaglutinina) - Presentación2 ml .	LICON	\$ 1,575.00	\$ 1,575.00
104	1	lafon	Anti B monoclonal. Presentación 10 ml .	LICON	\$ 238.75	\$ 238.75
105	4	sarstedt	Tubo celular de 5ml 12 x 75 mm de poliestireno para cultivo celular o tejido con tapa, con 500 piezas.	sarstedt	\$ 3,478.00	\$ 13,912.00
106	1	sarstedt	Tubo para centrifuga, capacidad 15ml, fondo conico, de polipropileno, c/tapa de rosca, esteriles, en gradilla, 50 tubos/gradilla, 10 gradillas (500 tubos).	sarstedt	\$ 6,264.00	\$ 6,264.00
107	1	sarstedt	Tubo para centrifuga, capacidad 50ml, fondo conico, de polipropileno, c/tapa de rosca, esteriles, en gradilla, 25 tubos/gradilla, (25 tubos).	sarstedt	\$ 288.00	\$ 288.00
108	1	AXYGEN	Tubos para microcentrifuga de 1.5 ml de poliestireno incoloros, 1000.	AXYGEN	\$ 857.00	\$ 857.00
109	2	civeq	Pipetas pasteur punta corta	civeq	\$ 300.00	\$ 600.00
110	2	hycel	Colorante de wright	hycel	\$ 343.75	\$ 687.50
111	2	QIAGEN	QIAamp DNA Blood Mini Kit (50)	QIAGEN	\$ 13,589.00	\$ 27,178.00
112	3	sarstedt	PUNTAS 10 bolsa con 1000	sarstedt	\$ 500.00	\$ 1,500.00
113	3	sarstedt	PUNTAS 250 bolsa con 500	sarstedt	\$ 207.00	\$ 621.00
114	3	sarstedt	PUNTAS 1000 bolsa con 250	sarstedt	\$ 103.00	\$ 309.00

SUBTOTAL \$ 2,052,686.52
IVA \$ 328,429.84
TOTAL \$ 2,381,116.36

POR "LOS SERVICIOS DE SALUD"

POR "EL PROVEEDOR"



DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SINALOA

Karla C. Inzunza Angulo.
C. KARLA CONCEPCIÓN INZUNZA ANGULO
REPRESENTANTE LEGAL DE PRAHMEDIC, S.A. DE C.V.

ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS SALUD
DE SINALOA

DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE SINALOA

DR. JORGE ALBERTO ZAMUDIO LERMA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE
CULIACÁN "DR. BERNARDO J. GASTÉLUM"

Q.F.B. MARTÍN GILBERTO RAMÍREZ
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature]